

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de enero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 147

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO A LA SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DEL C. CANDELARIO DEL CARMEN ZAVALA METELIN, SEXTO REGIDOR, COMO COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, PROMOVIDA POR LOS EDILES LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, SEGUNDO REGIDOR; LIC. HERMILO ARCOS MAY (+), CUARTO REGIDOR; C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO, QUINTA REGIDORA; Y EL C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, SÍNDICO DE HACIENDA.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **S.J./003/2017**, de fecha 10 de enero de 2017, recibido el día 12 del mes de enero de 2017, la LIC. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, en su calidad de Síndica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud promovida por los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, consistente en la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELÍN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, en términos de los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que promueven los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor. En su escrito de fecha Dieciocho de Octubre del año en curso.

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha Dieciocho de Octubre del año en curso; los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, promueven la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
- II. Mediante la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que se llevara a cabo el día Treinta y uno de Octubre del año Dos mil Dieciséis, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA", se turnó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el escrito de fecha Dieciocho de Octubre del año en curso; los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, promueven la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
- III. Mediante oficio numero S.J./416/2016, de fecha Diecinueve de Diciembre del Dos mil Dieciséis, realizado por la LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Síndica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se le solicito al C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, informara de manera escrita las acciones que ha realizado en cumplimiento con las obligaciones esenciales del Cargo de Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

- IV. Mediante oficio número 060/C.Z.M/2016, de fecha Veintitrés de Diciembre del año Dos mil Dieciséis, el C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Comisario de SMAPAC, informa las diferentes acciones que ha realizado en cumplimiento con las obligaciones dentro de la Comisión en la gestión y supervisión de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Comisario de SMAPAC.
- V. Una vez recibidos los informes de parte de los órganos administrativos auxiliares, se procedió a su estudio y análisis.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II....

III....

VI.- Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo. 105. Los Municipios

I....

II....

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I.- Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables:

TERCERO. Que los artículo 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

ARTICULO 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

ARTÍCULO 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- PERMANENTES

A...

B...

C...

D... Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I.- Gobernación y Seguridad Pública.

II.- Hacienda Municipal.

XIII. Asuntos Jurídicos.

XIV....

QUINTO. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen derivado de la solicitud exhibida por los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, en el cual solicitan la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEXTO. Que para tales efectos, con fecha Catorce de Diciembre del año Dos mil Dieciséis de la anualidad que transcurre nos reunimos en la Oficina de la Sindicatura Jurídica del H. Ayuntamiento de Carmen, a fin de analizar por primera vez el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de la solicitud del recurrente, en ejercicio de su facultad.

SÉPTIMO. Que con fecha Dieciocho de Octubre del año Dos mil Dieciséis; los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, promueven un escrito mediante el cual solicitan la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por notable abandono de sus deberes.

OCTAVO. Que en dicho escrito se ven obligados a tomar la decisión bajo los siguientes motivos: "... Con fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil quince, mediante acuerdo número 055 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, se designó al sexto regidor ciudadano CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, para ocupar el cargo de Comisario en el Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Que los deberes fundamentales de un COMISARIO, son los establecidos en el artículo 32 de la LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, norma que precisa que el comisario es el órgano encargado de vigilar la administración de los recursos del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y que en tal carácter le corresponde la atención de su funcionamiento. Para el cumplimiento de tales deberes se encuentra dotado de las atribuciones que le confiere la citada ley estatal.

Que, en cuanto a la remoción del cargo solicitada, ella es consecuencia lógica y necesaria de encontrarse comprometida la responsabilidad administrativa del COMISARIO, por haber incurrido en un notable abandono de sus deberes, al dejar de cumplir obligaciones esenciales que le imponen la Constitución Política y las leyes, actuando con negligencia inexcusable o bien, omitiendo reiteradamente el cumplimiento de sus obligaciones derivándose de ello perjuicio para los intereses del Municipio y de la comunidad, relacionados, en algunos casos, con el funcionamiento eficaz del organismo operador.

En cuanto a la función pública municipal, y al cargo desempeñado por el COMISARIO, es dable precisar que el notable abandono de deberes es una causal de "remoción" que opera mientras se desempeñe la función pública, es decir, mientras la función pública se verifique sin solución de continuidad.

A la luz del artículo 32 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, el ciudadano ZAVALA METELIN, infringe entre otras obligaciones lo siguiente: I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados; II.- Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al termino del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente; III.-....

En consecuencia le es aplicable al COMISARIO las normas sobre la responsabilidad administrativa, en particular la causal de notable abandono de sus deberes, ya que si bien es cierto asumió el cargo el año próximo pasado, hasta la presente fecha no ha rendido informe sobre el resultado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativos derivados del ejercicio fiscal 2015, en cuanto al organismo operador se refiere. Cabe agregar que ello también conlleva una transgresión, por parte de la auditoria respectiva, del deber de lealtad para con el cuerpo colegiado que le concedió el cargo y que, por aplicación del indicado principio, le impone su condición de COMISARIO, es decir la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. Asimismo, el COMISARIO se encuentra obligado a presentar ante el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO un informe pormenorizado y periódico de sus acciones y gasto. Dicho informe sirve para la contabilidad y supervisión que realiza la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, la que, dado el caso, puede solicitar mayores informes o practicar visitas con el propósito de inspeccionar con mayor detenimiento el desempeño de cierta dependencia que haya

despertado sospechas sobre posibles irregularidades. De no contribuir con la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, la entidad se hace acreedora a sanciones provenientes del Congreso del Estado de Campeche, en contra de los funcionarios responsables.

Asimismo con fecha Diecinueve de Diciembre del año Dos mil Dieciséis, mediante oficio numero S.J./416/2016, realizado por la C. LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ, Sindica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se le solicita al C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, realice un informe de manera escrita, en el cual señale las acciones que ha realizado en cumplimiento con las obligaciones esenciales del Cargo de Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Por consiguiente con fecha Veintiséis de Diciembre del año Dos mil Dieciséis, se recepciona el oficio número 060/C.Z.M./2016, de fecha Veintitrés de Diciembre del mismo año, remitido por el C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Comisario de SMAPAC; mediante el cual informa las diferentes acciones que ha realizado en cumplimiento con las obligaciones dentro de la comisión en comento, en su gestión y supervisión, las cuales se describen siendo las siguientes: **A) Obra en la Comunidad de SABANCUY.-** Ampliación de la red de distribución de Agua Potable de la localidad, en la cual colocaron 740 ML de tubería de 2" de Ø; 765 ml de tubería de 2 ½" de Ø; 150 ml de tubería de 3" de Ø y 67 tomas domiciliarias. (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Trescientos veinticinco habitantes de dicha localidad. **B) Obra en la Comunidad de IGNACIO ZARAGOZA.-** Rehabilitación del sistema de Agua Potable de la localidad, en el cual se realizó demolición y reconstrucción del vaso del tanque elevado; demolición y reconstrucción de aplanados de la base del tanque; Aplicación de pintura en tanque elevado y rotulación de logotipos en el vaso el tanque elevado; Construcción de cercado perimetral a base de malla ciclón galvanizado en el área del tanque elevado y en el área de la caseta de controles; así como la rehabilitación de la caseta de controles; (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Doscientos setenta y uno habitantes de dicha localidad. **C) Obra en la comunidad de PLAN DE AYALA.-** En la cual se realizó el mejoramiento de la red de distribución de Agua Potable de la localidad; se colocaron 550 ml de tubería de 4" de Ø de P.V.C.; se realizó protección con tubería de acero de 8" de Ø de la tubería de 4" de Ø de P.V.C. en el cruce del alcantarillado, (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Ciento cincuenta habitantes de dicha localidad. **D) Obra en la comunidad EL QUEBRACHE.-** Construcción de cercado perimetral de la fuente de captación de la localidad; Se realizó la construcción de 110 ml de cercado perimetral a base de malla ciclón galvanizada y portón de acceso al predio; (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Doscientos doce habitantes de dicha localidad. **E) Obra en la comunidad EL CHINAL.-** Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la localidad; Se realizó la Construcción de tanque elevado de 35 m3; el equipamiento electromecánico y de bombeo en el área de la olla de capacitación; Construcción de Subestación Eléctrica en el área de la olla de captación; se rehabilito planta purificadora y caseta de la misma; se realizó la construcción de cercado perimetral en el área de la planta purificadora; se realizó nivelación con material de banco del área del tanque elevado y la planta purificadora; (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Ciento Sesenta y uno habitantes de dicha localidad. **F) Obra en la comunidad de NUEVA CHONTALPA.-** Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de la localidad; Se realizó la rehabilitación de tanque elevado (Demolición y reconstrucción de aplanados y base del mismo); Construcción de casta tipo nicho; Rehabilitación en el área del pozo profundo (Mantenimiento al tren de descarga del pozo y colocación de portón de acceso al predio) (Anexa evidencias fotográficas); la cual beneficio a Ciento Sesenta y dos habitantes de dicha localidad.

Asimismo señala en el oficio en mención que existen obras realizadas por el SMAPAC de la comunidad, entre ellos en la comunidad EL CHINAL, se realizó la planta tratadora de agua; así como el tanque de agua, y se realizaron gestiones tales como se plasman a continuación "... inundación en la calle Cedro que fuera reportado por los vecinos dando solución y encendido las bombas de rebombeo, se llevó a cabo la gestión de apoyo para colocar una bomba adicional para activar el cárcamo que se encontraba fuera de servicio a consecuencia de un corto circuito derivado de la presión que genero por la acumulación de basura; por lo cual derivado de dicha situación se realizó trabajos de supervisión y la colocación de tubería de 8" para desalojar el agua de la calle cedro de la colonia 23 de julio..." (Anexa evidencias fotográficas).

De igual manera adjunta el oficio P/4844/2016, de fecha Doce de Diciembre del año dos mil dieciséis; y que fuera remitido por el LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS Presidente Municipal de Carmen, mediante el cual señala lo siguiente: "... De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 25 y 26 fracción I, 25 y 26 fracción X de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, 6 del Reglamento Interior del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 4,6,7, fracción X y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, se convoca a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador Municipal, la cual tendrá verificativo en el recinto que ocupa la Sala Oval de la Presidencia de este Ayuntamiento, a las 16:00 horas del día 16 del mes de diciembre del año en curso, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia. 2.- Declaración de Quórum. 3.- Estado que guarda la dirección General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. 4.- Revocación del o los Poderes General (es) para Pleitos y Cobranzas, Actos de Dominio y de Administración y/o del cualquier otra índole o naturaleza, que hayan sido otorgados a favor del Ing. Octavio Oliver del Carmen Cruz Quevedo. 5.- Designación del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. 6.- Presentación para aprobación de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, del Sistema Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Carmen. 7.- Clausura. Asimismo anexa puntos y acuerdos de la reunión SMAPAC de fecha trece de Junio del año Dos mil Dieciséis. Asimismo adjunta correos en los cuales se gestiona la intervención de SMAPAC, para resolver los reportes de los ciudadanos para que sean atendidos lo más pronto posible. Por consiguiente se aprecia que el C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, ha realizado acciones, que van de acuerdo al cargo que se le encomendó como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, todo esto pudiéndose observar en las evidencias adjuntadas en el oficio número 060/C.Z.M./2016, de fecha Veintitrés de Diciembre del mismo año; así como las gestiones que ha llevado a cabo en diferentes localidades que pertenecen al municipio de Carmen y de los cuales se han beneficiados los ciudadanos de dichas zonas y no así en el oficio presentado por algunos regidores de este H. Ayuntamiento mediante el cual solo realizan argumentos sin anexar algún documento, escrito y/o evidencia que avale lo solicitado por los mismos en su escrito de fecha Dieciocho de Octubre del Dos mil Dieciséis.

NOVENO. Bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud.

DÉCIMO. En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3,23,24,27,72,73,74,75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se niega la solicitud exhibida por los CC. MAYELA CRISTINA MARTINEZ ARROYO, Quinta Regidora, C.P. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda; LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor; LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor, en el cual solicitan la destitución del C. CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, como Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO.- Por consiguiente la Comisión de Asuntos Jurídicos aprueba que el C. ING. CANDELARIO ZAVALA METELIN, Sexto Regidor continúe con el cargo de Comisario del Organismo Operador Municipal de Carmen de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, el cual se le designara mediante el acuerdo número 052, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha Treinta y uno del mes de Diciembre del año Dos mil Quince.

TERCERO.- Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, túrnese el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento, para que en su caso apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, la Presidenta y el Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos; para su debida constancia legal, a los Nueve días del mes de Enero del Dos mil Diecisiete.- CONSTE.-

COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ Síndica de Asuntos Jurídicos Presidenta y de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.** Noveno regidor sin firma y Secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Cuarto Regidor Vocal de la Comisión de Asuntos Jurídicos **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA.**

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **07 votos a favor, 04 votos en contra, 01 abstención y 03 ausencias**, el día 31 del mes de enero del año dos mil diecisiete.


C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela

Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y darse su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

